



USHUAIA, 1 3 SEP 2005

VISTO: El Expte. Nº 15197/04 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ CANCELACION DE FACTURA PATAGONIA OBRAS Y SERVICIOS PERIODO OCTUBRE/04", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Actas de Constatación Nºs 42/05 y 98/05 mediante las cuales observó la tramitación;

Que a fs. 38/39 luce Nota Nº 157/05 mediante la cual el Subsecretario de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal presenta el descargo correspondiente;

Que el mismo no conmueve la postura asumida por el Auditor Fiscal;

Que el Sr. Secretario Contable ratifica tales reparos mediante Disposición Nº 61/05;

Que a fs. 44 obra Nota Nº 695/05 por la que el Director Provincial de Rentas apela la citada Disposición en los términos del Punto 4 Inc.F) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/2001;

Que en esta instancia los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario Nº 717, que en mérito a la brevedad se considera íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria Nº 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1º: RATIFICAR los reparos formulados en Actas de Constatación Nºs 42/05 y 98/05, sostenidos por Disposición de la Secretaría Contable Nº 61/05, conforme lo resuelto en Acuerdo Plenario Nº 717, y con las condiciones establecidas en el mismo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Dirección General de Rentas, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario Nº 717, procediendo a la remisión del expediente del Visto a los efectos previstos por el Punto 4 Inc.G) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/2001.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 206 / 2005.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente